Resolución D.G.O.C. N°939/ 2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2015 – "SERVICIO DE RECOLECCÓN DE BASURAS COMUNES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – S2" – TERCER LLAMADO - PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - I.D. N° 285.223.----------

Asunción, 25 de Agosto de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2015 – "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – S2" – TERCER LLAMADO - PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES, ID N° 285.223;** donde consta el Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Dirección General Operativa de Contrataciones, ha convocado la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2015 – "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – S2" – TERCER LLAMADO - PLURIANUAL, I.D. N° 285.223,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.----------

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, emitida en fecha 31 de julio del 2015, consta la lista de participantes como sigue: **NG TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES.**----------

Que, el Comité de Evaluación conformado por el **Abog. Marco Giménez**, representante de la Asesoría Jurídica de la DGOC, el **Sr. Miguel León**, representante de la Dirección Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2 – MSPBS y **Lic. Claudia Martínez**, representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2 - MPSBS, han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 11 de agosto de 2015, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones

Públicas" que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y la oferta evaluada como la más ventajosa y en especial amparándose en el ***Art. 34. Procedimiento, inciso c) que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; y la Resolución DNCP N° 3416/14 de fecha 21 de noviembre de 2014...,*** el Comité recomendó la adjudicación a la empresa: **NG TRANSPORTE – CONSTRUCCIÓN Y VENTAS S.A.----------**

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 1138 de fecha 13 de marzo de 2015, por un monto total de **Gs. 63.000.000.-** (Guaraníes sesenta y tres millones), para el ejercicio fiscal 2015. El saldo quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio 2016, previa aprobación por Ley.-------

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la

Resolución D.G.O.C. N939/ 2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2015 – "SERVICIO DE RECOLECCÓN DE BASURAS COMUNES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – S2" – TERCER LLAMADO - PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - I.D. N° 285.223.----------

Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2015 – "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – S2" – TERCER LLAMADO - PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - I.D. N° 285.223 ,** de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE:	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
NG TRANSPORTE – CONSTRUCCIÓN Y VENTAS	1	117.130.000.-
TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO:		117.130.000.-

Monto Total Adjudicado (I.V.A. Incluido): G. 117.130.000.- (Guaraníes Ciento diez y siete millones, ciento treinta mil).----------

Artículo 2°Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación.----------

Artículo 3°Disponer que **El Instituto Nacional del Cáncer,** sea la encargada de la administración del Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.----------

Artículo 4° Ordenar que el Contrato de Adjudicación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Resolución D.G.O.C. N°939/ 2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2015 – "SERVICIO DE RECOLECCÓN DE BASURAS COMUNES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – S2" – TERCER LLAMADO - PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - I.D. N° 285.223.----------

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015. El saldo quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria, para el Ejercicio 2016, previa aprobación por Ley - Rubro 240.----------

Artículo 6°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES